

4. AREA DE SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS: Doña Elena Guinda Villanueva.

Esta Area comprende los siguientes servicios:
— Acción Social, Cultura, Deportes, Juventud, Educación, Sanidad, Festejos, Igualdad de género, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Segundo. — Delegar en los siguientes concejales la dirección y gestión de los servicios comprendidos en las áreas de actuación municipal que se detallan:

AREA DE ALCALDÍA:

• Delegado del Servicio de Pueblos y Barrios: Doña Beatriz Gasqued Guerrero.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS:

• Delegado del Servicio de Medio Ambiente: Don Juan Carlos Navarro Lambán.

AREA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y PATRIMONIO:

• Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Patrimonio Agrario (que incluye la representación del Ayuntamiento en todas las Comunidades de Regantes): Don José Manuel Rivera Berdor.

AREA DE SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS:

• Delegado del Servicio de Festejos: Don Juan Carlos Navarro Lambán
• Delegado del Servicio de Deportes: Don Miguel Angel Sánchez Gállego.
• Delegado del Servicio de Juventud: Doña Teresa Ladrero Parral.

Tercero. — Señalar que los concejales con delegaciones genéricas o de área, otorgadas en el apartado primero, ostentarán las facultades de dirección y gestión de los servicios o asuntos incluidos en su área, así como la coordinación y supervisión de las delegaciones especiales comprendidas en la misma, enumeradas en el apartado segundo. Sin embargo, no se les confiere la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. — Determinar que los concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, bajo la coordinación y supervisión del concejal delegado del área en que se incluya el servicio. Los concejales con delegaciones especiales no dispondrán de la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Sexto. — Publicar el contenido de este decreto en el BOPZ.

Séptimo. — Notificar la resolución a los interesados».

Ejea de los Caballeros, 22 de junio de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEa DE LOS CABALLEROS Núm. 8.930

El señor alcalde-presidente ha dictado un decreto de 20 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente del nombramiento de tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y

Visto lo dispuesto en los artículos 21-2.º y 23-3.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 30-2.º y 32-2.º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 89 a 91 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a los siguientes concejales de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer teniente de alcalde: Don Miguel Angel Sánchez Gállego.
- Segunda teniente de alcalde: Doña Teresa Ladrero Parral.
- Tercera teniente de alcalde: Doña Juana Teresa Guillem Canales.
- Cuarta teniente de alcalde: Doña Elena Guinda Villanueva.

Segundo. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero. — Publicar el contenido de este decreto en el BOPZ.

Cuarto. — Notificar la resolución a los interesados».

Ejea de los Caballeros, 22 de junio de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEa DE LOS CABALLEROS Núm. 8.931

El señor alcalde-presidente ha dictado un decreto de 20 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la delegación de algunas competencias de la Alcaldía a favor de ese órgano colegiado, y

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 30-4.º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 85 b) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y

artículos 52, 53 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales,

HA RESUELTO:

Primero. — La Junta de Gobierno Local estará integrada por cinco miembros, además del alcalde. Cuatro de ellos serán fijos y uno rotatorio.

Segundo. — Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, con carácter fijo, a los siguientes concejales:

- Don Miguel Angel Sánchez Gállego (PSOE).
- Doña Teresa Ladrero Parral (PSOE).
- Doña Juana Teresa Guillem Canales (PSOE).
- Doña Elena Guinda Villanueva (PSOE).

Segundo. — El puesto restante de la Junta de Gobierno Local se atribuye con carácter rotatorio a los siguientes concejales:

- Don José Antonio Leciñena Martínez (PP).
- Don Ismael Sanz Remón (IU).
- Don Alberto Celma Bernad (CHA).

Se determina que el concejal que tenga atribuido el puesto señalado durante el período que le corresponda dispondrá de plenitud de derechos y obligaciones como miembro de ese órgano de gobierno. Los otros dos concejales que no tengan atribuido el puesto durante dicho período podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y tendrán los mismos derechos y deberes que los miembros de ese órgano colegiado, excepto el derecho al voto.

Se establece el siguiente calendario para la atribución del puesto de la Junta de Gobierno Local entre los tres concejales mencionados:

- De julio de 2011 a junio de 2012: Don José Antonio Leciñena Martínez.
- De julio de 2012 a junio de 2013: Don Ismael Sanz Remón.
- De julio de 2013 a junio de 2014: Don Alberto Celma Bernad
- De julio de 2014 a junio de 2015: Don José Antonio Leciñena Martínez.

Tercero. — Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento las siguientes competencias de la Alcaldía:

—La aprobación la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno, y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

—La realización de las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, a excepción de los contratos menores regulados en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, respecto del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

—La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

—El otorgamiento de las siguientes modalidades de licencias: urbanísticas, excepto las de obra menor, ambientales de actividades clasificadas, de inicio de actividad, de apertura, de funcionamiento y de ocupación.

—La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

—La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

—La segregación, agrupación, declaración de obra nueva, división en régimen de propiedad horizontal, constitución y cancelación de hipotecas y toda clase de operaciones jurídicas sobre los bienes inmuebles, siempre que no se supere el porcentaje ni la cuantía señalados.

Cuarto. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto. — Publicar el contenido de este decreto en el BOPZ.

Sexto. — Notificar la resolución a los interesados».

Ejea de los Caballeros, 22 de junio de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ESCATRÓN Núm. 8.906

Siendo imposible la notificación personal a los interesados que se relacionan a continuación y que han solicitado la emisión de un informe sobre arraigo social en este municipio, en aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la presente notificación para su conocimiento:

Por decretos de Alcaldía números 113 a 119, de fecha 8 de junio, se resolvió:

1.º Declarar que los extranjeros relacionados a continuación no tienen arraigo social en este municipio:

- 1. Ihsan Ali Chohan (pasaporte número KH-030.638 y domicilio en calle Santa Isabel, número 19, R 113).
- 2. Hasmukhbhai Prajapati (pasaporte número A-9.810.907 y domicilio en calle Rebote, número 3, R 114).
- 3. Sarbjeet Sing (pasaporte número E-7.736.698 y domicilio en calle Rebote, número 3, R115).
- 4. Muhammad Sarwar Ghumman (pasaporte número KG-542.310 y domicilio en calle Rebote, 3, R 116).
- 5. Zaheer Ahmed (pasaporte número KG-309.573 y domicilio en calle Tertre Riola, número 43, R 117).
- 6. Rashad Nawaz (pasaporte número KG-600.169 y domicilio en calle Barrio de los Polos, 36, R 119).
- 7. Rakeshukumar Patel Prajapati (pasaporte número E-8.167.972 y domicilio en calle Tertre Riola, 43, R 120).

2.º Notificar este acuerdo a los solicitantes, con la advertencia de que este acuerdo pone fin a la vía administrativa municipal y puede interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Zaragoza en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Potestativamente se puede interponer recurso administrativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Escatrón, a 21 de junio de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

FIGUERUELAS

Núm. 8.904

Solicitada por Ioan Voda Danut, con DNI número X-3.447.936-Y, y con domicilio a efectos de notificación en calle Canteras, número 21, de Utebo, licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de quesaería industrial, en nave 13, parcela número 2, del Parque Empresarial Inbisa, de Figueruelas, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Figueruelas, a 24 de junio de 2011. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

FUENTES DE EBRO

Núm. 8.878

Habiéndose intentado la notificación a los interesados relacionados en el anexo de este edicto, y no pudiéndose practicar la misma, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal, anuncio que se publica en el BOPZ y en el tablón de esta Corporación municipal.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de los interesados que constan en el anexo que el vehículo que se relaciona con ellos se encuentra estacionado con desperfectos evidentes que impiden desplazarse por sus propios medios y poniendo en peligro la seguridad de las personas y la limpieza de las calles, requiriéndoles para que en el plazo de quince días desde la fecha de notificación retiren el mismo, con apercibimiento de que si así no lo hicieran los citados vehículos serán considerados residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y Ordenanza municipal de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente y abusivamente en la vía pública o por otras causas.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse en las dependencias de este (teléfono 976 169 100) aportando DNI y la documentación del vehículo para poder tramitar por parte de este Ayuntamiento la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Fuentes de Ebro, a 23 de junio de 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Palacín Miguel.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, matrícula, titular y lugar de estacionamiento

- 01/2010. M-2802-LW. Jesús Ballesteros Marín. Carretera N-232, km 209.
- 02/2010. Z-2669-Z. Christian Mauricio Cruz Armas. Avenida de Santiago Lapuente, sin número.
- 03/2010. B-3111-MC. Víctor Esteras Parrilla. Calle Doctor Fleming.
- 04/2010. Z-2366-AS. Francisco Javier Delgado Márquez. Calle Picasso, sin número.

GRISEL

Núm. 8.959

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio 2011 ha sido nombrado Juan Manuel Ortín García en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Grisel, a 27 de junio de 2011. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

ILLUECA

Núm. 8.886

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de los corrientes fue adoptada resolución, en virtud de la cual se ha procedido a la designación siguiente:

- Primer teniente de alcalde, don Antonio Miguel Melús Navarro.
- Segundo teniente de alcalde, don Victoriano Redrado Cacho.
- Tercer teniente de alcalde, doña María José Alonso Serrano.

Corresponde a dichos tenientes de alcalde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Illueca, a 21 de junio de 2011. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

ILLUECA

Núm. 8.887

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de los corrientes fue adoptada resolución, que dice lo siguiente:

Primero. — Se otorgan delegaciones especiales respecto de las áreas o ámbitos que se señalan a continuación y que comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros, en favor de los concejales siguientes:

- Salud, Acción Social e Inmigración: Don Antonio M. Melús Navarro.
- Urbanismo y Obras: Don Victoriano Redrado Cacho.
- Participación Ciudadana y Festejos: Don Antonio M. Melús Navarro.
- Deportes, Educación y Juventud: Doña María Pilar Gallardo Gran.
- Comercio y Nuevas Tecnologías: Doña María Pilar Gallardo Gran.
- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don Antonio M. Melús Navarro.

—Cultura, Turismo y Mujer: Doña María José Alonso Serrano.

Segundo. — Se reservan expresamente en favor de la Alcaldía-Presidencia las áreas o ámbitos siguientes:

- Policía, Tráfico y Protección Civil.
- Personal.
- Economía, Hacienda, Empleo e Industria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Illueca, a 21 de junio de 2011.— El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 8.883

Por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 se ha resuelto la aprobación de las bases del concurso del cartel anunciador de las fiestas de Santa Pantaria 2011, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SANTA PANTARIA 2011

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que lo deseen, presentando cada una las obras originales que estime oportunas.

2.ª Se establecen dos categorías:

- A) Infantil (participantes hasta 12 años, inclusive).
- B) Anunciador.

3.ª El plazo de presentación de carteles termina el viernes 12 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.

4.ª Las obras se presentarán directamente o por correo, en las oficinas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Los gastos de envío y devolución de carteles serán por cuenta de los concursantes.

5.ª En la parte posterior del cartel figurará un lema identificativo. Junto al cartel se entregará un sobre cerrado, en cuyo anverso figurará el mismo lema y la categoría en la que compite el concursante.

En el interior del sobre deberán incluirse los datos completos del autor del cartel: nombre, apellidos, dirección, número de teléfono de contacto, número del DNI y fecha de nacimiento (para los participantes de la categoría A hasta 12 años).